PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA659-2025

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADORES TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR”

(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complemento al Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)

OCTUBRE DE 2025

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación en cumplimiento de sus funciones misionales en el ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento Norte de Santander y la ejecución de convenios interadministrativos, requiere garantizar la precisión y confiabilidad de las mediciones de ruido, toda vez que los funcionarios comprometidos con las actividades de visitas técnicas, asesoría y supervisión deben realizar mediciones exactas de los niveles de ruido cumpliendo con la normativa vigente.

Para cumplir los objetivos y actividades planteadas en el PAC 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, por parte del Consejo Directivo de la Corporación; se estableció la actividad "5.1.3.2.3 Ejercicio de autoridad ambiental en acompañamiento de los actores del SINA a través de acciones operativas para el control y tráfico ilegal de los recursos naturales", enmarcada dentro del objetivo 5.1.3.2 "Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales" del proyecto 5.1.3 "Uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente".

Lo anterior en cumplimiento de los objetivos establecidos en el PAC 2024-2027:

- Ejercer la autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación para la administración y control del aprovechamiento de los recursos naturales.
- Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

A diario, la Corporación recibe múltiples quejas, denuncias y solicitudes relacionadas con contaminación acústica/ruido que requieren mediciones sonométricas precisas para la generación de informes técnicos, así como el seguimiento a permisos y licencias ambientales.

Es de recalcar que dichas denuncias son radicadas en gran cantidad para la atención en diferentes municipios de Departamento y su procedimiento se realiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución 627 de 2006, generando acciones de control y seguimiento a establecimientos de comercio, industria y servicios, cuando la emisión de ruido afecta el ambiente, es decir, que trasciende al espacio público y puede ocasionar un daño ambiental.

En atención a lo anterior, y considerando que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental no cuenta con los equipos necesarios y con el avance tecnológico actualizado para realizar este tipo de mediciones de ruido, el número de denuncias, así como las disposiciones normativas vigentes; es fundamental contar con equipos profesionales de medición SONOMETRO Y CALIBRADOR ambos TIPO/CLASE I por su nivel de precisión, rango de frecuencias y procesamiento de datos en el marco de las actividades de monitoreo y control ambiental.

El marco normativo que fundamenta esta necesidad se sustenta en:

Ley 2450 de 2025: por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (ley contra el ruido).

En el Artículo 13. Subsistema de Vigilancia de Calidad Acústica, parágrafo 3° indica que:

> "Las autoridades competentes están obligadas a realizar mediciones de calidad acústica en el área de su jurisdicción. Los resultados de dichas mediciones deberán informarse de manera trimestral a través de los medios de comunicación, redes sociales correspondientes y otros mecanismos expeditos y eficaces. Asimismo, deberán tomar las decisiones preventivas, pedagógicas y de control que correspondan".

Ley 99 de 1993 establece en el artículo 5, numeral 10:

“Determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales”

De igual manera el numeral 11 de la misma norma contempla: “Dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir las contaminaciones geosférica, hídrica, del paisaje, sonora y atmosférica, en todo el territorio nacional”.

Complementariamente, el artículo 31 de la misma ley define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

“Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente” hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

El Decreto 948 de 1995, que en su artículo 14 establece la competencia para fijar los estándares máximos permisibles de emisión de ruido y ruido ambiental, con el fin de evitar efectos nocivos que alteren la salud de la población, afecten el equilibrio de ecosistemas, perturben la paz pública o lesionen el derecho de las personas a disfrutar tranquilamente de los bienes de uso público y del medio ambiente.

Las normas o estándares de ruido de que trata este artículo se fijarán para evitar efectos nocivos que alteren la salud de la población, afecten el equilibrio de ecosistemas, perturben la paz pública o lesionen el derecho de las personas a disfrutar tranquilamente de los bienes de uso público y del medio ambiente.

Las regulaciones sobre ruido podrán afectar toda presión sonora que, generada por fuentes móviles o fijas, aún desde zonas o bienes privados, trascienda a zonas públicas o al medio ambiente.
En concordancia con lo anterior, y técnicamente respecto a la calibración de equipos de medición, la Resolución 627 de 2006 en su artículo 19 establece la obligatoriedad de mantener vigentes los certificados de calibración electrónica de acuerdo con las especificaciones del fabricante, así como la necesidad de considerar factores como rangos de medida, tiempos de calentamiento, influencia de la humedad, campos magnéticos y electrostáticos, y vibraciones para asegurar el correcto uso del equipo.

Las certificaciones de calibración del sonómetro y su respectivo calibrador deben estar respaldadas por laboratorios certificados por la ONAC “Organismo nacional de Acreditación de Colombia” en magnitud o área “acústica, ultrasonido y vibración”.

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente se hace necesario realizar un proceso de contratación para adquirir DOS (2) EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADORES TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS; para poder cumplir con las actividades y cubrir las necesidades de medición, monitoreo, vigilancia, control y demás actividades que comprenden la contaminación ambiental en este caso el ruido.

2. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADORES TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Corporación no cuenta con los equipos requeridos adecuados de última tecnología y acreditados para realizar los controles y monitoreos ambientales de medición de ruido, por lo que se hace necesario contratar el servicio de ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADORES TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, con una persona natural o jurídica que pueda suministrar los equipos con acreditación expedida por un laboratorio autorizado y certificado por el *Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)*, en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico);* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014. necesarias para realizar este tipo de trabajo especializado.

El sonómetro y el calibrador deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para realizar mediciones precisas y confiables, conforme a los estándares internacionales y nacionales requeridos para una autoridad ambiental que necesita realizar mediciones oficiales de ruido ambiental.

El oferente deberá ***anexar las respectivas fichas técnicas del sonómetro y calibrador*** como parte integral de la propuesta técnica; estas deben demostrar que cumplen con las siguientes condiciones técnicas en su oferta:

Tabla 1. *Equipos para adquisición en el proceso.*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de medición de ruido (Sonómetro) profesional Tipo/Clase I con Calibrador Tipo/Clase I, calibrados y certificados por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y accesorios.	2

Tabla 2. *Especificaciones técnicas del equipo de medición de ruido (sonómetro, calibrador y accesorios) para adquirir en el presente proceso de contratación.*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SONÓMETRO	Equipo moderno de última tecnología para medición acústica - ruido (sonómetro) TIPO/CLASE I y Calibrador de precisión TIPO/CLASE I, ambos Calibrados y con certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y accesorios.
RANGO dB	Mínimo: entre 15 dB a 20dB. Máximo 140 dB.
MEDICIÓN	Lp, Leq, Lmax, Lmin, L5, L10, L50, L90, L95, SD, LAE, E, Ld, Ln, Ldn, Tm (Dependiendo de la configuración).
OTRAS CARACTERISTICAS	Multifunciones simultaneas, grafica de barras, capacidad para procesar datos en bandas de octava de 1/1 y 1/3, diseñado con la última tecnología para medir ruido ambiental y ocupacional, fácil de usar.
ENERGIA	Baterías AA o AAA, recargables y/o batería interna incluida con función recargable (110V).
PESO	Máximo 350 g
NORMATIVIDAD	**Class 1: IEC 61672-1:2013 ó Class 1: IEC 61260-1:2014; NTC-3428; Resolución 627 del 2006.**
RANGO DE FRECUENCIA	10 Hz - 20 kHz (+/- 1dB hasta +/- 2dB)
MICROFONO +	1/2” prepolarizado condensador micrófono + Preamplificador (Nivel de

PREAMPLIFICADOR	sensibilidad: 28dB).
ACCESORIOS	Kit básico: 1. Estuche rígido de transporte. 2. Preamplificador + micrófono. 3. Soporte con pinza (trípode) 4. Pantalla corta viento(parabrisas). 5. Cargador. 6. Cable transferencia de datos. 7. Software - manual de operación. Accesorios adicionales que permitan el óptimo funcionamiento del equipo.
CALIBRADOR	Tipo/Clase I, específico para uso en el equipo (sonómetro TIPO/CLASE I), cumpliendo con la normativa **IEC 60942:2017; NTC-3428; Resolución 627 del 2006.**
GARANTIA	Mínimo 12 meses.
CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	Certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). NTC-ISO/IEC 17025:2005 y NTC-ISO 9001:2008.
MEMORIA	Micro SD desde 4Gb (removible y expandible) y/o almacenamiento interno de mínimo 4 GB, siempre que se garantice la disponibilidad, integridad y exportación de los datos recolectados por medios compatibles con las interfaces de comunicación definidas.
PANTALLA	Digital
INTERFACE DE COMUNICACIÓN	USB 2,0 ó USB 3,0 y/0 Bluetooth® 5.2
SOFTWARE	• Uso en PC y/o Aplicación móvil. • Ser compatible con sistemas operativos actuales (Windows 10 o superior). • Permitir la exportación de datos a formatos abiertos (como .csv, .xls). • Incluir un formato propietario no editable, apto para la conservación de evidencia digital. • Software sin restricciones de licencia.

Observaciones:

- ***Condición de los equipos: NUEVOS.***
- ***Compatibilidad técnica***: Es esencial que el calibrador sea totalmente compatible con el modelo específico de sonómetro ofertado, de manera que garantice la máxima precisión en la calibración.
- ***Trazabilidad metrológica***: El calibrador debe contar con certificados de calibración trazables a patrones nacionales o internacionales, emitidos por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025.
- ***Condiciones de operación***: El calibrador debe ser apto para operar en las condiciones ambientales específicas de la zona donde operará la autoridad ambiental (temperatura, humedad, altitud).
- ***Estabilidad a largo plazo***: Se debe especificar y valorar la estabilidad del calibrador a largo plazo, preferiblemente con una deriva menor a ±0.05 dB por año.
- ***Alimentación y autonomía***: El calibrador debe contar con baterías de larga duración, indicador de nivel de batería y, preferentemente, opción de alimentación externa o recargable.
- **Calibración Certificada**: El oferente podrá subcontratar con un laboratorio autorizado y (vigente) por

el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (*ONAC), la calibración del SONÓMETRO Y CALIBRADOR; en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico)* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014.

- *Para garantizar la calibración especifica de los equipos, el oferente deberá presentar:*

 1. Carta de intención del laboratorio acreditado para prestar el servicio de calibración a los equipos objeto del presente contrato.

 2. Copia del CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN del laboratorio en el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia* (ONAC), en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico);* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014. necesarias para realizar este tipo de trabajo especializado.

El oferente deberá presentar la relación de precios para el equipo relacionado en la presente invitación y contemplar dentro de su descripción las siguientes condiciones establecidas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	*EQUIPO PROFESIONAL DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETRO) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADOR TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS. *Certificación de calibración (sonómetro y calibrador) por laboratorio acreditado en el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC)**.	2

Valores con IVA
Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
La propuesta incluye los siguientes:

La propuesta debe incluir:
* Capacitación en el manejo del equipo a cinco (05) funcionarios o más en modalidad (presencial y/o virtual).
* Garantía de 12 meses o más.
* Gastos de envío incluido.

2.2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	11. instrumentos de medida, observación y ensayo.	55. Equipo de generación y medición de sonido.	02. Sonómetros	41115502
41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	11. instrumentos de medida, observación y ensayo.	37. Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.	37. Medidor de ruido.	41113737
41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	11. instrumentos de medida, observación y ensayo.	19. Instrumentos indicadores y de registro.	39. Sensores acústicos.	41111939

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/cte ($ 96.436.267.oo).**

Asignado al rubro presupuestal **1700 - 2.3.2.01.01.003.06.02.3201.0900-5.A.1.B.3-13 – 15**, Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios.

La variable utilizada para establecer el presupuesto oficial fue la cotización de menor precio de mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidad solicitada.

			EGS SOLUTION S.A.S.	INNOVA EQUIPOS	HIGHTEC ENVIRONMENTAL LTDA
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**
1	*EQUIPO PROFESIONAL DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETRO) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADOR TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS. *Certificación de calibración (sonómetro y calibrador) por laboratorio acreditado en el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC**).	2	$ 99.573.053,00	$ 96.436.267,00	$ 109.876.492,00
			VALOR		**$ 96.436.267**

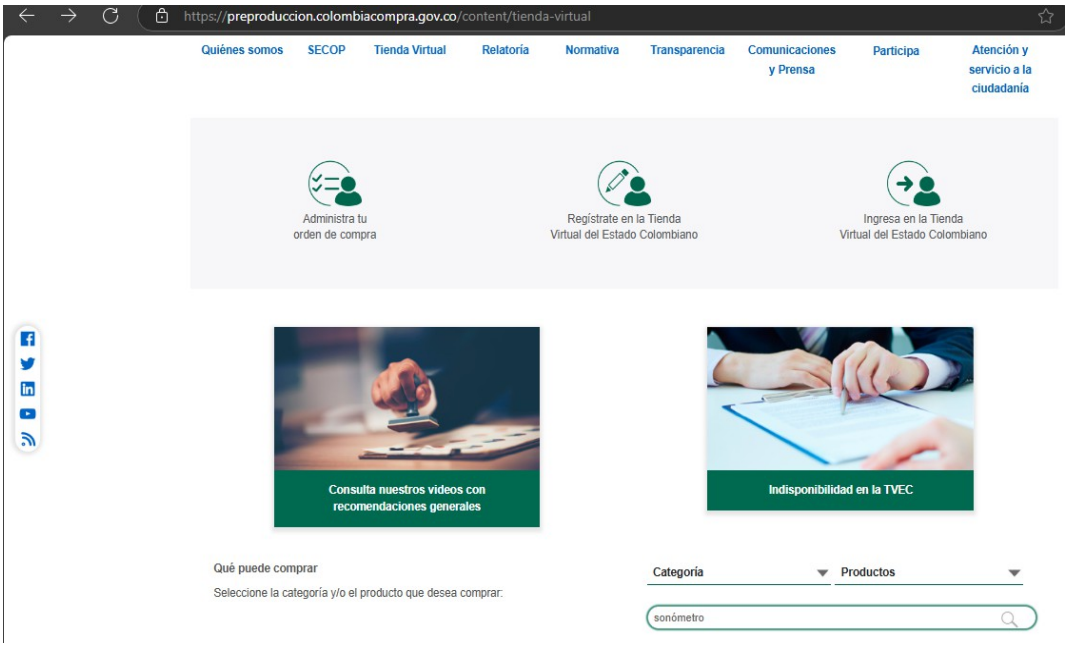
Nota: Los valores presentados en este apartado, se han solicitado como referencia con personas jurídicas, que han realizado el mismo tipo de servicios con entidades estatales y para este caso dichos valores únicamente representan su validez para el presente estudio del sector.

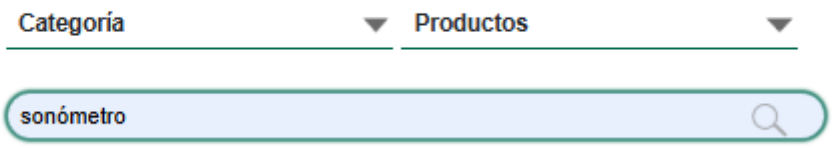
Cotización 1: INNOVAEQUIPOS S.A. S.A.S, Cotización 2: EGS SOLUTIONS SAS., Cotización 3: HIGHTEC ENVIRONMENTAL LTDA.

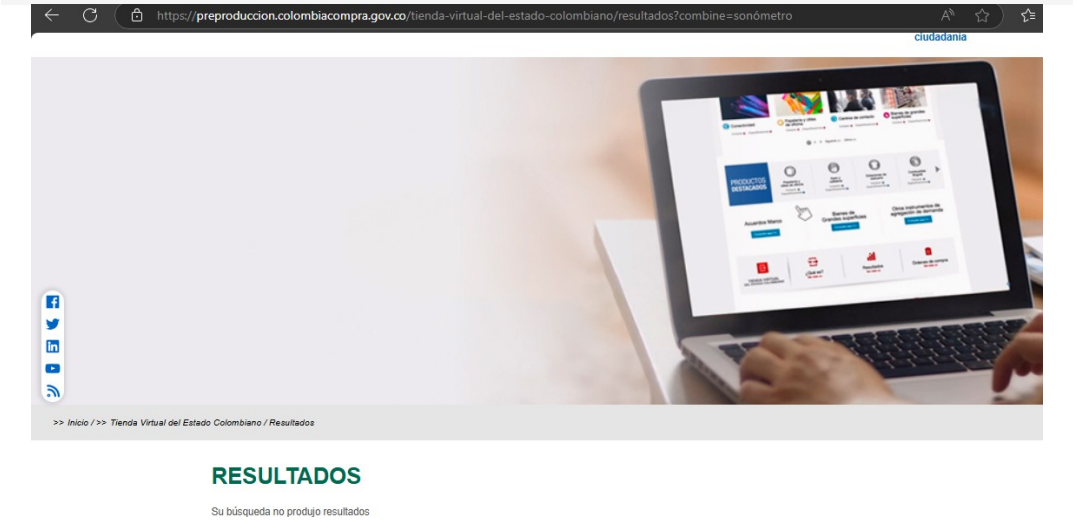
3.1. ANÁLISIS ECONOMICO:

El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso. Ver anexo estudio del sector.

Al hacer la verificación en el buscador de productos para el Acuerdo de Marco de Precios en la pagina web tienda-virtual | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, la misma no arrojó resultados para el producto SONÓMETROS.







Teniendo en cuenta que se requiere llevar a cabo un contrato de COMPRAVENTA para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADORES TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR; con Personas Naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y especializadas en venta de equipos de medición de ruido y a su vez gestionando y obteniendo la certificación de los equipos por un laboratorio acreditado por la ONAC en el área de medición acústica.

Los valores deben incluir todos los gastos de transporte por los componentes del equipo objeto del contrato, así como los demás requerimientos de la Corporación de acuerdo con las especificaciones técnicas expuestas, para la cual se ha efectuado indagaciones e investigaciones y análisis de los precios en el mercado con el fin de confirmar las existencias de las empresas que prestan este servicio, su costo y beneficio.

4. VALOR Y TIPO DEL CONTRATO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/cte ($ 96.436.267.oo).

4.2 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa.

4.3 Obligaciones del contratista: en virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

a) Hacer entrega a CORPONOR del equipo de medición (sonómetro, calibrador y accesorios) **NUEVOS** y originales, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, calibrados y certificados por un laboratorio acreditado por el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia*, (ONAC) y dentro de los tiempos estipulados.

b) Entregar a nombre de la Corporación los respectivos CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN por el laboratorio acreditado por el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)* del equipo de medición de ruido objeto del contrato.

c) Hacer entrega de copia de la certificación acreditada del laboratorio autorizado por el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia* (ONAC).

d) Hacer entrega de los respectivos accesorios, manual de operación en idioma inglés y/o español.

e) El contratista deberá asumir los costos por envíos o transporte del equipo de medición de ruido y sus componentes objeto del contrato, asi como de los envíos por cualquier efecto de cumplimiento por garantías si da a lugar.

f) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el equipo de medición de ruido en condición **NUEVO**, funcionando de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, calibración y certificación.

g) Brindar una orientación técnica (capacitación virtual y/o presencial) con profesional idóneo y con experiencia en el manejo de equipos de medición de ruido, (adjuntando el certificado de entrenamiento emitido por el fabricante). La capacitación deberá ser dirigida a mínimo cinco (5) funcionarios designados por la Entidad para la operación y uso adecuado del equipo.

h) Entregar certificado de capacitación a los participantes por manejo y uso de los equipos objeto del contrato.

i) El contratista se obliga a dar una garantía mínima de 12 meses o más por los componentes del equipo de medición.

j) Brindar soporte técnico en los casos en que sea requerido por la Entidad, durante la vigencia del contrato y tiempos de garantías.

k) Informar oportunamente sobre los diferentes aspectos que pudieran afectar el buen estado de los equipos y componentes.

l) Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".

m) Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, departamentales y demás que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

n) Aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los registros.

o) Suscribir las respectivas actas de inicio y de liquidación del contrato, asi como las demás que correspondan por naturaleza el contrato.

p) Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.

q) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

r) Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor de este, los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.

s) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

t) El contratista, al momento de la entrega, deberá presentar un certificado de representación o distribución expedido por el fabricante o su representante oficial, con el fin de garantizar la trazabilidad del suministro, el soporte técnico posventa y la autenticidad del equipo adquirido.

u) Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

5. FORMA DE PAGO

CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y a su vez ingresados al almacén de la Corporación. La respectiva cuenta de cobro, factura, actas, soportes de pagos a seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello, RUT actualizado y/o documentos requeridos por el supervisor que certifique el cumplimiento al objeto del contrato.

Así como se hubiese realizado de ser necesario el respectivo trámite relacionado con la exención del IVA, exigencia necesaria para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones, y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ANLA).

De igual manera, el supervisor del contrato deberá validar y expedir el recibido a satisfacción el servicio objeto contratado, incluyendo el informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y así mismo, solicitar los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacén.

6. DURACIÓN

La duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato deberá ser entregado al supervisor para su verificación técnica, en la Oficina de Control y Vigilancia Ambiental ubicado en km 4 vía Cúcuta- Pamplona (frente al cementerio la esperanza) y respectivamente entrega en almacén de la Corporación.

Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio la Corporación (sede principal), Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Corporación ejercerá la supervisión por medio del funcionario que se designe de la del área de la Oficina de Control y Vigilancia Ambiental para tal fin, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

9. GARANTÍAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- Del proceso de selección: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

• De cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

• De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses.

• De Calidad de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

• De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

10. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**–, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la menor cuantía de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: ¨Selección abreviada". La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	6 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	6 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	6 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 05:59 P.M	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 06:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 06:59 P.M.	[Enlace SECOP II]
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 06:59 P.M.	[Enlace SECOP II]

PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	23 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 6 :00 P.M	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]

REALIZACIÓN DEL SORTEO	24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 3:00 PM	Área de Contratación – Sec. General CORPONOR.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 6:00 PM	[Enlace SECOP II]
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 6.00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	27 DE OCTUBRE DE 2025 AS 06:59 PM	[Enlace SECOP II]
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	28 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 06:59 PM	[Enlace SECOP II]
FECHA DE CIERRE [PRESENTACIÓN DE OFERTAS]	29 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 A.M	[Enlace SECOP II]
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS OFERTAS	29 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:10 A.M	[Enlace SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	4 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 06:00 P.M	[Enlace SECOP II]
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 6:00 PM	[Enlace SECOP II]
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 3:00 PM	[Enlace SECOP II]
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 7:00 PM	[Enlace SECOP II]
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN	[Enlace SECOPI I]

ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DENTRO DEL 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.	Área de Contratación – Sec. General CORPONOR.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE PRESENTADAS LAS GARANTÍAS	[Enlace SECOP II]

11.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, a través de la Secretaría General publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la Convocatoria Pública, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

11.2 RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, deben efectuarlas en la plataforma del SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

11.3 CONVOCATORIA MIPYMES

Limitaciones MIPYMES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

11.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Corporación, emitirá respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II.

11.5 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través del Portal Único de Contratación, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

11.6 INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el Proponente, esto es, la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, a la plataforma SECOP II, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso.

Para tal efecto, la entidad estableció el Formato de Manifestación de Interés, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá manifestar interés como persona natural o jurídica propia o a nombre del consorcio o unión temporal.

CORPONOR no tendrá en cuenta las manifestaciones de interés, que se radiquen en correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

11.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la Corporación, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El sorteo se realizará mediante Audiencia Pública, en la cual se hará el sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno).
- Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual.
- De la audiencia realizada se levantará un acta en la que se dejara constancia de lo efectuado en la diligencia.

En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de ofertas señalado en el presente pliego de condiciones, comenzará a contarse a partir del día siguiente a la realización de la misma.

Cuando el numero sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

11.8. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, CORPONOR, a través del Secretario General, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.contratos.gov.co.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la convocatoria será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Director o en su defecto por el Secretario General de la Corporación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

11.8.1 PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente CORPONOR, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial.

11.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la plataforma del SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma, de conformidad con la hora legal para la República de Colombia *www.horalegal.sic.gov.co* de la Superintendencia de Industria y Comercio. **En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia de CORPONOR, so pena de que las mismas sean rechazadas.**

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

11.9.1 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente la entidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, para lo cual se expedirá una Adenda.

11.10 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso para efectuar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas presentadas al cierre del presente proceso de selección.

La entidad se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta facultad, podrá solicitar las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Para dar respuesta, el proponente no podrá adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta; de conformidad a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NI ADICIONAR O MEJORAR EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

11.11 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP www.contratos.gov.co y se pondrán a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes en dicho término formulen sus observaciones a tales informes.

El pronunciamiento que se haga por los proponentes al informe de evaluación de las ofertas se debe tramitar por escrito ante la Corporación.

11.12 DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, la Entidad procederá al desempate según lo normado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

11.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Secretaría General, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada procederá por:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

11.14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada, proferida por el Director General, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a CORPONOR y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo,

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1.993.

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga CORPONOR. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de CORPONOR, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, CORPONOR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité de Propuestas harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los conceptos jurídico, financiero y técnico en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

12. CONTROL SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, A REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrarse será de Prestación de Servicios, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

Se adjunta minuta del contrato la cual contiene los lineamientos generales para la contratación, pero La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR se reserva la facultad de modificarlo de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta, a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos de ley.

14. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la

firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

16.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Director de Corponor y/o Secretario General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

16.3 GARANTÍAS

16.3.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el servicio que se contrata, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual. ***(Ver Capítulo IV, tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato)***

16.3.2 RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Amparos Exigibles.	**(%)**	**Vigencia**
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Pólizas adicionales		

16.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, en el formato contenido en el Anexo respectivo, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta que se refiere en el presente documento.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la entidad.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

2. SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

2.2. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, CORPONOR **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

3.1. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
3.2. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
3.3. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
3.4. Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
3.5. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.

3.6. Cuando la enitdad solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
3.7. Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail.
3.8. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
3.9. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar.
3.10. Cuando el oferente no se haya inscrito en el registro de posibles oferentes en él termino previsto en el cronograma.
3.11. Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.
3.12. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad
3.13. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por Corponor.
3.14. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
3.15. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
3.16. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
3.17. Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
3.18. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
3.19. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Corporación, luego de formulada y comunicada la solicitud.
3.20. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CORPONOR corrobore que dicha información no es veráz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3.21. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

Las ofertas también serán rechazadas cuando:

1. Falta de capacidad por inhabilidad o incompatibilidad. Cuando el Proponente carezca de capacidad jurídica para obligarse por hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley su propuesta será rechazada.
2. Falta de capacidad por expresa limitación de facultades para comprometer al proponente. Cuando el Proponente carezca de facultades para comprometer a su representada y no lo subsane dentro del periodo establecido para tal fin.
3. Inexistencia del acuerdo consorcial o de unión temporal de los proponentes. Cuando el Proponente no acredite la conformación del consorcio o unión temporal a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
4. La falta de inscripción en el registro único de proponentes. Cuando el Proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad exigida al momento del cierre del plazo para presentar ofertas.
5. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

6. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORPONOR.
7. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Requisitos Específicos de la Oferta Económica.

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Información previa**

Estudiará la información relacionada con los presentes pliegos a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

5. DE LAS PROPUESTAS

5.1 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

5.2 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

5.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

5.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.
Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

5.5 RETIRO DE PROPUESTAS
Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito enviado al correo dispuesto por la entidad para este proceso, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir el correo, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITADORES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de

verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

a. Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR. Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

b. El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

d. El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

e. Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

f. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

g. El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

5. DOCUMENTOS JURÍDICOS

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (l) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

• **Nota 1**: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal contar **con uno de los siguientes códigos CIUU:** 4659, 3312, 3313

• **Nota 2**: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple **con uno de los siguientes códigos CIUU:** 4659, 3312, 3313

4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZDO DE MAQUINARIA Y EQUIPO .
3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO.

c). AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR.

Por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y lo para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegase a resultar adjudicado, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función**.**

d). DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso de que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR.

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal' En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio de Unión Temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

e). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

f). CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ***PARA PERSONAS NATURALES:***

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1092 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta. se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TERMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS, CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

h). FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2013 DE 2019.

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

i). RUT. Registro Único Tributario para persona Naturales y/o Jurídicas.

Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código estar registrado en la Cámara de Comercio con uno de los siguientes códigos CIUU: 4659, 3312, 3313.

4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZDO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO

j). DOCUMENTOS ADICIONALES:

- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado.

k). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS -RNMC.

LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el sistema de Información de Registro de sanciones y causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR. También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

6. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

Experiencia especifica: El proponente deberá anexar a su propuesta dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que en su objeto de contrato esté relacionado con venta, adquisición o suministro de sonómetro(s), (equipo de medición de ruido).

- Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para efectos de verificar la experiencia del proponente deberá acreditarse mediante copias de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL.

Experiencia acredita en el RUP: El proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que tiene experiencia como mínimo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea la compraventa, adquisición o suministro de sonómetro(s), (equipo de medición de ruido), identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en: 41115502 (*sonómetros*), 41113737 *(medidor de ruido)* 41111939 *(sensores acústicos).*

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

6.1 Capacidad Técnica

De conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Corporación no cuenta con los equipos requeridos adecuados de última tecnología y acreditados para realizar los controles y monitoreos ambientales de medición de ruido, por lo que se hace necesario contratar el servicio de ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS PROFESIONALES DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADORES TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, con una persona natural o jurídica que pueda suministrar los equipos con acreditación expedida por un laboratorio autorizado y certificado por el *Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)*, en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico);* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014. necesarias para realizar este tipo de trabajo especializado.

El sonómetro y el calibrador deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para realizar mediciones precisas y confiables, conforme a los estándares internacionales y nacionales requeridos para una autoridad ambiental que necesita realizar mediciones oficiales de ruido ambiental.

El oferente deberá ***anexar las respectivas fichas técnicas del sonómetro y calibrador*** como parte integral de la propuesta técnica; estas deben demostrar que cumplen con las siguientes condiciones técnicas en su oferta:

Tabla 1. *Equipos para adquisición en el proceso.*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de medición de ruido (Sonómetro) profesional Tipo/Clase I con Calibrador Tipo/Clase I, calibrados y certificados por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y accesorios.	2

Tabla 2. *Especificaciones técnicas del equipo de medición de ruido (sonómetro, calibrador y accesorios)*

para adquirir en el presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SONÓMETRO	Equipo moderno de última tecnología para medición acústica - ruido (sonómetro) TIPO/CLASE I y Calibrador de precisión TIPO/CLASE I, ambos Calibrados y con certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y accesorios.
RANGO dB	Mínimo: entre 15 dB a 20dB. Máximo 140 dB.
MEDICIÓN	Lp, Leq, Lmax, Lmin, L5, L10, L50, L90, L95, SD, LAE, E, Ld, Ln, Ldn, Tm (Dependiendo de la configuración).
OTRAS CARACTERISTICAS	Multifunciones simultaneas, grafica de barras, capacidad para procesar datos en bandas de octava de 1/1 y 1/3, diseñado con la última tecnología para medir ruido ambiental y ocupacional, fácil de usar.
ENERGIA	Baterías AA o AAA, recargables y/o batería interna incluida con función recargable (110V).
PESO	Máximo 350 g
NORMATIVIDAD	**Class 1: IEC 61672-1:2013 ó Class 1: IEC 61260-1:2014; NTC-3428; Resolución 627 del 2006.**
RANGO DE FRECUENCIA	10 Hz - 20 kHz (+/- 1dB hasta +/- 2dB)
MICROFONO + PREAMPLIFICADOR	1/2" prepolarizado condensador micrófono + Preamplificador (Nivel de sensibilidad: 28dB).
ACCESORIOS	Kit básico: 1. Estuche rígido de transporte. 2. Preamplificador + micrófono. 3. Soporte con pinza (trípode) 4. Pantalla corta viento(parabrisas). 5. Cargador. 6. Cable transferencia de datos. 7. Software - manual de operación. Accesorios adicionales que permitan el óptimo funcionamiento del equipo.
CALIBRADOR	Tipo/Clase I, específico para uso en el equipo (sonómetro TIPO/CLASE I), cumpliendo con la normativa **IEC 60942:2017; NTC-3428; Resolución 627 del 2006.**
GARANTIA	Mínimo 12 meses.
CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	Certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). NTC-ISO/IEC 17025:2005 y NTC-ISO 9001:2008.
MEMORIA	Micro SD desde 4Gb (removible y expandible) y/o almacenamiento interno de mínimo 4 GB, siempre que se garantice la disponibilidad, integridad y exportación de los datos recolectados por medios compatibles con las interfaces de comunicación definidas.
PANTALLA	Digital
INTERFACE DE COMUNICACIÓN	USB 2,0 ó USB 3,0 y/0 Bluetooth® 5.2
SOFTWARE	• Uso en PC y/o Aplicación móvil. • Ser compatible con sistemas operativos actuales (Windows 10 o superior). • Permitir la exportación de datos a formatos abiertos (como .csv, .xls). • Incluir un formato propietario no editable, apto para la conservación de evidencia digital. • Software sin restricciones de licencia.

Observaciones:

- ***Condición de los equipos: NUEVOS.***
- ***Compatibilidad técnica***: Es esencial que el calibrador sea totalmente compatible con el modelo específico de sonómetro ofertado, de manera que garantice la máxima precisión en la calibración.
- ***Trazabilidad metrológica***: El calibrador debe contar con certificados de calibración trazables a patrones nacionales o internacionales, emitidos por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025.
- ***Condiciones de operación***: El calibrador debe ser apto para operar en las condiciones ambientales específicas de la zona donde operará la autoridad ambiental (temperatura, humedad, altitud).
- ***Estabilidad a largo plazo***: Se debe especificar y valorar la estabilidad del calibrador a largo plazo, preferiblemente con una deriva menor a ±0.05 dB por año.
- ***Alimentación y autonomía***: El calibrador debe contar con baterías de larga duración, indicador de nivel de batería y, preferentemente, opción de alimentación externa o recargable.
- **Calibración Certificada**: El oferente podrá subcontratar con un laboratorio autorizado y (vigente) por el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (*ONAC), la calibración del SONÓMETRO Y CALIBRADOR; en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico)* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014.
- *Para garantizar la calibración especifica de los equipos, el oferente deberá presentar:*

 1. Carta de intención del laboratorio acreditado para prestar el servicio de calibración a los equipos objeto del presente contrato.
 2. Copia del CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN del laboratorio en el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia* (ONAC), en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico);* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014. necesarias para realizar este tipo de trabajo especializado.

El oferente deberá presentar la relación de precios para el equipo relacionado en la presente invitación y contemplar dentro de su descripción las siguientes condiciones establecidas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	*EQUIPO PROFESIONAL DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETRO) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADOR TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS. *Certificación de calibración (sonómetro y calibrador) por laboratorio acreditado en el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC)**.	2

Valores con IVA
Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
La propuesta incluye los siguientes:

La propuesta debe incluir:

* Capacitación en el manejo del equipo a cinco (05) funcionarios o más en modalidad (presencial y/o virtual).
* Garantía de 12 meses o más.
* Gastos de envío incluido.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

La capacidad financiera la capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley a la fecha de la presentación de las propuestas la información financiera debe tener corte a 31/12/2024.

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes. con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y por lo tanto la propuesta será considerada no hábil si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal la propuesta también será considerada no hábil.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción clasificación y clasificación de la cámara de comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

1.1.1. **Índice de Liquidez**: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones acorto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a diciembre 31 de 2024 MAYOR O IGUAL A DOS (2), toda vez que el proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por la Corporación mientras se surte el proceso de facturación, revisión de esta y pago.

1.1.2. **Nivel de Endeudamiento**: El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un NIVEL MENOR O IGUAL A 80 a diciembre 31 de 2024, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de estos.

1.1.3. **Razón de Cobertura de intereses**: Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA. Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador MZON DE COBERTURA. para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomará que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE. La CORPOMCIÓN cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 del 2016, en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de MAYOR O IGUAL A DOS (2) El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la PROBABILIDAD de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

1.1.4. **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad degeneración de utilidad

operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La CORPORACIÓN ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR O IGUAL DE 0.1 EN VALOR ABSOLUTO**.

1.1.5. **Rentabilidad sobre activos**: Utilidad operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. La CORPORACIÓN ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR o IGUAL DE 0.1 EN VALOR ABSOLUTO**. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

1.1.6. **Proponentes Plurales:** En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. De acuerdo con el MANUAL PARA DETERMINAR y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf**, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente: Ponderación de los Componentes de los Indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la presente opción:

$$(ii)\, Indicador = \sum_{n}^{1} \frac{(componente\ 1\ del\ indicador_i\ \ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

- Para que una oferta sea considerada ELEGIBLE, debe obtener un puntaje mínimo de 80 puntos.
- Se otorga el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido con la parte técnica del presente proceso contractual. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	60
CALIDAD	29.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA), Estimulo a la Industria Nacional (EIN) y Emprendimiento y empresa de mujeres, calculado mediante la siguiente fórmula:

PT=PR+CA+EIN+EEM

Elegible: Mínimo 80 puntos.

DESGLOSE DE PUNTAJES:

7.1. Precio (60) puntos: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

El procedimiento para evaluar el precio es el siguiente:

MEDIA ARITMETICA ALTA: se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V\ máx + X}{2}$$

Donde;

X_A = Media aritmética alta.

$V\ máx$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

X = Promedio aritmético de las ofertas validas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.1. Valoración precio (60) puntos: se otorgarán sesenta (60) puntos máximos y el precio se evalúa mediante la media aritmética alta y se asigna así:

DESCRIPTORES DE PRECIO	PUNTOS
Primer Precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	60
Segundo Precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	40
Tercer Precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	20
Cuarto Precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	0

***Nota**: El precio global debe incluir accesorios, gastos de envío y capacitación; estos deben ser previstos por el oferente.

7.1.2. Calidad (29,75) puntos: se compone de 4 subcategorías:

DESCRIPTORES DE CALIDAD	PUNTOS
Especificaciones técnicas de los equipos.	10
Garantía general de los equipos.	9,75
Accesorios	5
Capacitación en manejo de los equipos.	5
TOTAL	**29,75**

Asignados de la siguiente manera:

7.1.3. Especificaciones técnicas de los equipos: se otorgarán máximo Diez (10) puntos a quienes ofrezcan:

DESCRIPTORES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	PUNTOS
Sonómetro: Cumple con normativa IEC 61672-1:2013/61260-1:2014 Clase 1, certificación ONAC, cumple Resolución 627/2006, con software de procesamiento avanzado, capacidad de análisis de frecuencia en bandas de octava y tercio de octava, y memoria expandible.	10

Calibrador: Cumple con normativa IEC 60942:2017 Clase 1, con certificación ONAC, precisión ±0.1 dB.	
Sonómetro: Cumple normativa IEC 61672-1:2013/61260-1:2014 Clase 1, certificación ONAC, y cumple Resolución 627/2006. **Calibrador**: Cumple normativa IEC 60942:2017 Clase 1, con certificación ONAC y precisión ±0.3 dB.	7
Sonómetro: Cumple únicamente con normativa nacional NTC-3428 y Resolución 627/2006. **Calibrador**: Cumple con normativa básica para calibradores Clase 1, sin certificación específica ONAC.	5
Equipos que no cumplan con las normativas específicas para sonómetros y calibradores Clase 1.	0

Nota: el oferente debe entregar la ficha técnica de cada equipo respectivamente.

7.1.4. Garantía mínima de los equipos: puntaje máximo Nueve coma setenta y cinco (9,75) puntos.

DESCRIPTORES DE GARANTIA MINIMA DE LOS EQUIPOS	PUNTOS
Garantía mayor a 24 meses para SONÓMETRO, CALIBRADOR y ACCESORIOS, con servicio técnico local certificado por fabricante y calibración acreditada ONAC.	9,75
Garantía entre 13-24 meses, con servicio técnico local certificado por fabricante y calibración acreditada ONAC.	7
Garantía de 12 meses con servicio técnico local certificado por fabricante y calibración acreditada ONAC.	5
Garantía menor a 12 meses con servicio técnico local certificado por fabricante y calibración acreditada ONAC.	0

7.1.5. Accesorios: Puntaje máximo (5 puntos).

DESCRIPTORES DE ACCESORIOS	PUNTOS
Kit básico: 1. Estuche rígido de transporte. 2. Preamplificador + micrófono. 3. Soporte con pinza (trípode) 4. Pantalla corta viento(parabrisas). 5. Cargador. 6. Cable transferencia de datos. 7. Software - manual de operación. 8. Accesorios adicionales que permitan el óptimo funcionamiento del equipo.	5
Kit básico: 1. Estuche rígido de transporte. 2. Preamplificador + micrófono. 3. Soporte con pinza (trípode) altura mínima 1.50m. 4. Pantalla corta viento(parabrisas). 5. Cargador. 6. Cable transferencia de datos. 7. Software - manual de operación.	3
Kit básico con menos de 7 accesorios esenciales mencionados en la ficha técnica.	0

7.1.6. Capacitación en manejo de los equipos: Puntaje máximo (5 puntos).

DESCRIPTORES DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DE EQUIPOS	PUNTOS
Capacitación presencial a más de cinco (05) funcionarios en la sede de la corporación, con capacitador profesional especializado en el manejo de equipo de medición de ruido, con experiencia certificada.	5
Capacitación presencial a cinco (05) funcionarios en la sede de la	

corporación, con capacitador profesional especializado en el manejo de equipo de medición de ruido, con experiencia certificada.	4
Capacitación virtual a más de cinco (05) funcionarios de la corporación, con capacitador profesional especializado en el manejo de equipo de medición de ruido, con experiencia certificada.	3
Capacitación virtual a cinco (05) funcionarios de la corporación, con capacitador profesional especializado en el manejo de equipo de medición de ruido, con experiencia certificada.	2
Sin capacitación	0

7.1.7. Protección o Estimulo a la industria nacional: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia,, el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor, En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente juntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPTORES DE ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia Y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	3

Los documentos habilitantes y la oferta económica deberán presentarse y radicarse en la oficina de Contratación de CORPONOR en la fecha indicada en el cronograma, una vez recepcionados los documentos habilitantes y la propuesta económica, se trasladarán al comité evaluador para su estudio y escogencia de la oferta que cumpla con los habilitadores y presente el menor precio.

7.1.8 CRITERIO. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de licitación pública será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo

25.18 de la Ley 80 de 1993.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.

- **El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato:** responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- **Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato:** En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **Asignación del riesgo:** es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo:**

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***RIESGO COMERCIAL***
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista.
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***RIESGO TRIBUTARIO***

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista.
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 10 del artículo 50 de la ley 80 de 1993.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***RIESGO FINANCIERO***
	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten el manejo de los recursos financieros requeridos para la ejecución del contrato. Estos se

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	pueden clasificar como riesgos de crédito, líquidez y de mercado. **1. Riesgo de Crédito**: posibilidad de sufrir una pérdida como consecuencia del no pago por parte del contratante. **2. Riesgo de Liquidez:** posibilidad de no disponer de los recursos financieros requeridos para atender las obligaciones del contrato. **3. Riesgo de Mercado:** posibilidad de que el comportamiento de un factor externo asociado a las variables macroeconómicas (inflación, oferta y demanda, entre otros) o factores de riesgo tales como tasas de interés, tipos de cambio, tasa de crecimiento y cotizaciones de los productos o servicios afecte la ejecución del contrato. **4. Devaluación del peso colombiano:** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**Contratista**
MECANISMOS DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

JUSTIFICACIÓN	si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conservar el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, y que incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente en la Corporación, relacionado con el suministro de los equipos objeto del presente proceso contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

11. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **Del proceso de selección:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

 La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **De la celebración del contrato:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:
 - **De cumplimiento**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
 - **De Calidad del servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses.
 - **De Calidad de los bienes**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
 - **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

12. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2: El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de

presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Este cuadro muestra si la contratación pública está cubierta por las obligaciones derivadas de los compromisos de los Acuerdos Internacionales, y una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto a dicha contratación, así:

Tratado Internacional	Descripción Contratación Pública	Se superan los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (umbrales)	contratació n no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilida d o excepción	La entidad pública que realice la contratació n se encuentre en los listados de entidades cubiertas	Cumple o No Cumple
TLC COLOMBIA CHILE Umbral 200.000 DEG Umbral Servicios de Construcción 5.000.000 DEG	Por medio de cualquier modalidad contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, contratos de construcción – operación – transferencia y contratos de concesión de obra pública. CAPITULO 13. ARTICULO 13.1		X	X	NO
TLC COLOMBIA – PAISES DEL TRIANGULO NORTE: SALVADOR – GUATEMALA – HONDURAS	Contratación de mercancías, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual realizados por las Entidades Públicas de cada una de las partes – Anexo 11.1. Nota: Para ofertas con El Salvador no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas con	X	X	X	SI

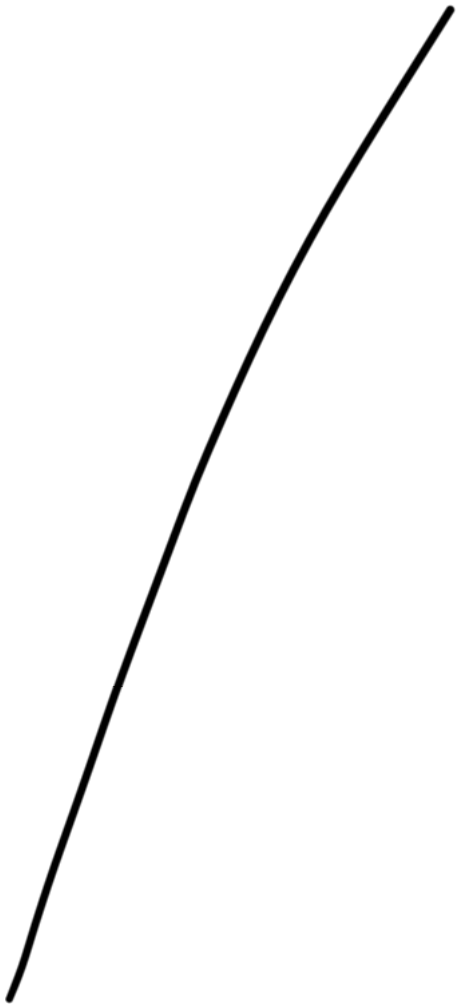
	Honduras no están cubiertos los departamentos.				
TLC COLOMBIA – MEXICO	Cubre todos los servicios – Anexo 1,2 y 3 – Artículo 15-02				NO
TLC COLOMBIA – AELC (EFTA) Umbral 200.000 DEG	Comercio de Servicios Movimiento de Personas Naturales Proveedora –		X	X	NO
Umbral Servicios de Construcción 5.000.000 DEG	Apéndices 1 al 4 del Anexo XIX.				
TLC COLOMBIA – CANADA Umbral B y S 387.472 $ Umbral Servicios de Construcción 11.634.214 US	En Contratación Pública se establecieron reglas sobre no discriminación en las Compras Públicas		X	X	NO
TLC COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS Umbral B y S 629.177 $ Umbral Servicios de Construcción 9.569.228 US$	En contratación pública se establecieron reglas sobre no discriminación de las Compras Públicas que cubre las entidades del ámbito central en ambos países – Anexo 1401-1 y 1401-2		X	X	NO

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

P/ EDINSON MENESES GONZÁLEZ
Asesor Jurídico Externo

ANEXOS



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)_____
Cargo: (Insertar información)_____
Documento de Identidad: (Insertar información)_____

ANEXO 1
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 2 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El sonómetro y el calibrador deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para realizar mediciones precisas y confiables, conforme a los estándares internacionales y nacionales requeridos para una autoridad ambiental que necesita realizar mediciones oficiales de ruido ambiental.

El oferente deberá ***anexar las respectivas fichas técnicas del sonómetro y calibrador*** como parte integral de la propuesta técnica; estas deben demostrar que cumplen con las siguientes condiciones técnicas en su oferta:

Tabla 1. *Equipos para adquisición en el proceso.*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de medición de ruido (Sonómetro) profesional Tipo/Clase I con Calibrador Tipo/Clase I, calibrados y certificados por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y accesorios.	2

Tabla 2. *Especificaciones técnicas del equipo de medición de ruido (sonómetro, calibrador y accesorios) para adquirir en el presente proceso de contratación.*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SONÓMETRO	Equipo moderno de última tecnología para medición acústica - ruido (sonómetro) TIPO/CLASE I y Calibrador de precisión TIPO/CLASE I, ambos Calibrados y con certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y accesorios.
RANGO dB	Mínimo: entre 15 dB a 20dB. Máximo 140 dB.
MEDICIÓN	Lp, Leq, Lmax, Lmin, L5, L10, L50, L90, L95, SD, LAE, E, Ld, Ln, Ldn, Tm (Dependiendo de la configuración).
OTRAS CARACTERISTICAS	Multifunciones simultaneas, grafica de barras, capacidad para procesar datos en bandas de octava de 1/1 y 1/3, diseñado con la última tecnología para medir ruido ambiental y ocupacional, fácil de usar.
ENERGIA	Baterías AA o AAA, recargables y/o batería interna incluida con función recargable (110V).
PESO	Máximo 350 g
NORMATIVIDAD	**Class 1: IEC 61672-1:2013 ó Class 1: IEC 61260-1:2014; NTC-3428; Resolución 627 del 2006.**
RANGO DE FRECUENCIA	10 Hz - 20 kHz (+/- 1dB hasta +/- 2dB)
MICROFONO + PREAMPLIFICADOR	1/2” prepolarizado condensador micrófono + Preamplificador (Nivel de sensibilidad: 28dB).
ACCESORIOS	Kit básico: 1. Estuche rígido de transporte. 2. Preamplificador + micrófono. 3. Soporte con pinza (trípode) 4. Pantalla corta viento(parabrisas). 5. Cargador.

	6. Cable transferencia de datos. 7. Software - manual de operación. Accesorios adicionales que permitan el óptimo funcionamiento del equipo.
CALIBRADOR	Tipo/Clase I, específico para uso en el equipo (sonómetro TIPO/CLASE I), cumpliendo con la normativa **IEC 60942:2017; NTC-3428; Resolución 627 del 2006.**
GARANTIA	Mínimo 12 meses.
CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	Certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). NTC-ISO/IEC 17025:2005 y NTC-ISO 9001:2008.
MEMORIA	Micro SD desde 4Gb (removible y expandible) y/o almacenamiento interno de mínimo 4 GB, siempre que se garantice la disponibilidad, integridad y exportación de los datos recolectados por medios compatibles con las interfaces de comunicación definidas.
PANTALLA	Digital
INTERFACE DE COMUNICACIÓN	USB 2,0 ó USB 3,0 y/0 Bluetooth® 5.2
SOFTWARE	• Uso en PC y/o Aplicación móvil. • Ser compatible con sistemas operativos actuales (Windows 10 o superior). • Permitir la exportación de datos a formatos abiertos (como .csv, .xls). • Incluir un formato propietario no editable, apto para la conservación de evidencia digital. • Software sin restricciones de licencia.

Observaciones:

- ***Condición de los equipos: NUEVOS.***

- ***Compatibilidad técnica***: Es esencial que el calibrador sea totalmente compatible con el modelo específico de sonómetro ofertado, de manera que garantice la máxima precisión en la calibración.

- ***Trazabilidad metrológica***: El calibrador debe contar con certificados de calibración trazables a patrones nacionales o internacionales, emitidos por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025.

- ***Condiciones de operación***: El calibrador debe ser apto para operar en las condiciones ambientales específicas de la zona donde operará la autoridad ambiental (temperatura, humedad, altitud).

- ***Estabilidad a largo plazo***: Se debe especificar y valorar la estabilidad del calibrador a largo plazo, preferiblemente con una deriva menor a ±0.05 dB por año.

- ***Alimentación y autonomía***: El calibrador debe contar con baterías de larga duración, indicador de nivel de batería y, preferentemente, opción de alimentación externa o recargable.

- **Calibración Certificada**: El oferente podrá subcontratar con un laboratorio autorizado y (vigente) por el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (*ONAC), la calibración del SONÓMETRO Y CALIBRADOR; en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico)* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014.

- *Para garantizar la calibración especifica de los equipos, el oferente deberá presentar:*

1. Carta de intención del laboratorio acreditado para prestar el servicio de calibración a los equipos objeto del presente contrato.

2. Copia del CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN del laboratorio en el *Organismo Nacional de Acreditación de Colombia* (ONAC), en magnitud o área *(acústica, ultrasonido y vibración)* y tipo de calibración *(sonómetro, dosímetro, calibrador acústico);* en concordancia con el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014. necesarias para realizar este tipo de trabajo especializado.

El oferente deberá presentar la relación de precios para el equipo relacionado en la presente invitación y contemplar dentro de su descripción las siguientes condiciones establecidas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	*EQUIPO PROFESIONAL DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETRO) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADOR TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS. *Certificación de calibración (sonómetro y calibrador) por laboratorio acreditado en el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC)**.	2

Valores con IVA
Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
La propuesta incluye los siguientes:

La propuesta debe incluir:
* Capacitación en el manejo del equipo a cinco (05) funcionarios o más en modalidad (presencial y/o virtual).
* Garantía de 12 meses o más.
* Gastos de envío incluido.

			EGS SOLUTION S.A.S.	INNOVA EQUIPOS	HIGHTEC ENVIRONMENTAL LTDA
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**
1	*EQUIPO PROFESIONAL DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETRO) TIPO/CLASE I, CON CALIBRADOR TIPO/CLASE I Y ACCESORIOS. *Certificación de calibración (sonómetro y calibrador) por laboratorio acreditado en el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC**).	2	$ 99.573.053,00	$ 96.436.267,00	$ 109.876.492,00

VALOR	**$ 96.436.267**

VALOR TOTAL…

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantia de la referencia cuyo objeto es: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2015, en _____.
(Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2015, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 7

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y _____
(Modelo sujeto a modificación por parte de la entidad)

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. _____expedida en Cúcuta, en calidad de director de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", facultada para suscribir contratos y convenios por el numeral---------- del Decreto No._____ del __ de enero de 2008, y quien en adelante se denominará **CORPONOR**, de una parte y de la otra _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, obrando en nombre y Representación Legal de_____, con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Cámara de Comercio de _____, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha_____, con NIT _____ y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro _____ para la Vigencia 2015_____, previa las siguientes **consideraciones**: **1**.Que, _____; **2.** Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 80 de 1993; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en especial lo contemplado en los artículos 29 y 30 ibidem y en razón a la cuantía a contratar, se hace necesaria la convocatoria a una convocatoria pública para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del mismo, a través de la suscripción de un Contrato de suministro con La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR; **3.** Que, mediante Resolución No._____ del ___ de _____ de2015, se ordeno abrir el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial **SA007-2020**, el cual tiene por objeto _____; **4**. Que,_____ **5.** Que, _____, _____, _____, **6.** Que mediante la expedición de la Resolución No. _____ del ____ se adjudica el contrato de suministro resultante de la presente convocatoria pública.; en mérito de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**:_____

_____. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1). DE CORPONOR: a).** _____ **b).** Designar al Supervisor del contrato; **c).**_____ **d).**_____ **2). DEL CONTRATISTA: a).** _____ **b).**_____ **c).**_____ **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es por la suma de _____($_____), valor que se compromete **CORPONOR** a cancelar al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: _____ previa presentación de los siguientes documentos: Factura correspondiente, Certificado de Cumplido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, Acreditación de los pagos que en materia de Seguridad Social y Parafiscales que realice el Contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato de conformidad con los señalado en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACION:** El término de duración del presente contrato será de _____contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLAUSULA QUINTA:IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR** se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo al rubro **"con cargo al Rubro "2.2.1.1.2.2 Materiales y Suministros""**de la vigencia fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de 2015. **CLAUSULA SEXTA: MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones pertinentes, en especial la determinada en el

artículo 60 de la Ley 610 de 2000. . **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO**: Serán por cuenta única y exclusiva del **CONTRATISTA** los gastos que demande la legalización del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de **CORPONOR** una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia figurando como Beneficiario **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR** y como Afianzado **EL CONTRATISTA**, con el objeto de cubrir los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que deberá extenderse por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción. **b). Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que el contratista emplee**: equivalente al diez por cinco (5%) del valor total del contrato que deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción. **c). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción. **ASEGURADO**: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR y EL CONTRATISTA**.**BENEFICIARIO**: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y LOS TERCEROS AFECTADOS**.**VALOR ASEGURADO**. **10% para todas las COBERTURAS**.**AMPAROS DE LA PÓLIZA**:
_____**DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008.**VIGENCIA**. Por todo el período de ejecución del contrato.**RECIBO DE PAGO**. SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA.**CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA, CORPONOR** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias correspondientes al 0.1% de la parte incumplida del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio de **CORPONOR. CLAUSULA DECIMA : PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad, este pagará a **CORPONOR** a titulo de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **CORPONOR** por su incumplimiento. En todo caso **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **CORPONOR** para que le sean descontados de los saldos a su favor el valor de las multas y de la penal pecuniaria que le hayan sido impuestas o que estas sean descontadas en el acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** sí lo hubiere o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:**
La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RELACION CONTRACTUAL:** En virtud del presente contrato no surge relación laboral o dependencia alguna entre **CORPONOR** y el personal que **EL CONTRATISTA** utilice para el desarrollo o ejecución de este contrato. En consecuencia, la única obligación que asume **CORPONOR** frente a ellos es la de cancelar mensualmente el valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION.EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **CORPONOR**, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan en caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, resolverlas mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como el Arreglo Directo y la Conciliación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD**. sí se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **CORPONOR** requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento, y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **CORPONOR** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **CORPONOR** hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren

impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA**. La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR**, a través del funcionario de la Planta Central de la La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"que para el efecto designe el Secretario General, vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción, de conformidad con los lineamientos generales de la Resolución No. 000112 del 12 de febrero de 2003, para lo cual deberá: **1)**. Proyectar el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por las partes; **2)**._____; **3)**. Expedir la certificación de la ejecución del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del Secretario General, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta mensual al **CONTRATISTA; 4)**. Proyectar el acta de liquidación del contrato; **5).** Verificar mensualmente que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que utilice en la ejecución; **6).** Al momento de expedir el último certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por **EL CONTRATISTA** y las sumas cotizadas según cada informe suministrado por este mes a mes. **PARÁGRAFO:** En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno de la Secretaria General la cancelación del último pago a la Tesorería de CORPONOR, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud y Pensión, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaria General de CORPONOR y de la presentación de los recibos de pago de Publicación en la Gaceta Departamental y demás impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** acepta que **CORPONOR**, al momento de efectuar el último pago mensual, le descuente las sumas adeudadas por concepto de no haber cumplido a cabalidad con la cancelación de los aportes que establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, para con el personal que utilizó en la ejecución del presente contrato, de lo cual se dejará constancia en el acta de liquidación respectiva. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma a los,

Secretario General

Contratista